



DICTAMEN DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADA COMO IMCFD-02/2026, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS CENTROS DEPORTIVOS Y POLIDEPORTIVO LUIS H. ÁLVAREZ DEPENDIENTES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

Para la elaboración del presente dictamen se tomó en consideración la documentación y requisitos establecidos en las bases de la Licitación Pública IMCFD-02/2026.

ANTECEDENTES:

- El día 3 de diciembre de 2025, se llevó a cabo la publicación de la convocatoria de la licitación pública IMCFD-02/2026, relativa a la contratación del servicio de vigilancia para los Centros Deportivos y Polideportivo Luis H. Álvarez dependientes del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, (en adelante **"INSTITUTO"**). De conformidad con lo que establece el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante **"LEY"**).
- El día 9 de diciembre de 2025, se llevó a cabo la junta de aclaraciones.
- El 15 de diciembre de 2025, se llevó a cabo el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas; de dicho acto se desprende que las propuestas técnicas y económicas presentadas, de los siguientes licitantes, fueron admitidas para revisión detallada:

LICITANTE
SECUPROSA, S.A. DE C.V.
VAFRASO, S. DE R.L. DE C.V.

Por lo tanto, en apego a lo establecido en el artículo 29 fracción IX y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua; se presentó por parte del área requirente dictamen técnico, económico y legal-administrativo, que servirá como base para la emisión del fallo, en el que se hace constar el análisis de las propuestas presentadas.

VAFRASO, S. DE R.L. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se considera técnicamente solvente para la partida **ÚNICA**, toda vez que el análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo propuesta técnica, los bienes y servicios que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.



[Firma manuscrita]



EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

Del análisis detallado de la documentación presentada, se determina que el *licitante no cumple con lo solicitado en la convocatoria y bases de la licitación, por lo que se desecha su propuesta para la partida Única*, debido a que el licitante no presentó el escrito libre y debidamente firmado de las Visitas a los Centros Deportivos y Polideportivo Luis H. Álvarez dependientes del Instituto, ya que de acuerdo con la convocatoria y las bases debió presentarlo de acuerdo con lo siguiente:

Convocatoria:

Que a la letra dice: Las personas que deseen participar deberán visitar los sitios donde se realizan los servicios, siendo esto en un horario de 9:00 a 15:00 horas, el 8 de diciembre de 2025, debiendo presentar constancia de asistencia a la visita debidamente firmada y en la forma solicitada en las bases, como requisito de participación, para efectos de integración en su propuesta. La ubicación de los sitios se encuentra en bases.

Bases:

En su numeral III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, en el apartado denominado REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES, en su párrafo tercero, que a la letra dice:

Los interesados que deseen participar deberán concurrir a los lugares donde se presentarán los servicios el ocho de diciembre de 2025, de las 9:00 a las 15:00 horas y presentar como requisito de participación, escrito libre debidamente firmado por el participante como por el encargado de cada uno de los sitios donde se realizarán los servicios; manifestando haber acudido a los sitios. Con el objetivo de considerar la logística para los efectos requeridos y sea optimo el servicio para el Instituto.

Por todo lo anterior, se señala en las bases en su numeral V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, que a la letra dice:

A) CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

Con apego a lo establecido por los artículos 64 de la LAACSECH y 63 de su Reglamento, se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria, las presentes bases y su Junta de Aclaraciones, así como en los requisitos descritos en el Anexo Técnico que forman parte integrante de las mismas, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.





La convocante para efectuar la evaluación de las propuestas aceptadas verificará que las mismas incluyan la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y las bases de la licitación.

La falta de cumplimiento a alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación será causa de desechamiento.

Siendo el caso que el licitante, no presentó el escrito libre debidamente firmado de las Visitas a los Centros Deportivos y Polideportivo Luis H. Álvarez, el cual debió acreditarse en la apertura de propuestas, ya que de acuerdo con la convocatoria y bases se considera requisito para participar haberlo exhibido.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

En base al análisis realizado, no se efectúa la evaluación económica, en virtud que la propuesta fue desechada en la evaluación **LEGAL ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA**.

SECUPROSA, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se considera técnicamente solvente para la partida **ÚNICA**, toda vez que el análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo propuesta técnica, los servicios que oferta cumple con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de la licitación pública en su apartado **VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso a) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para la partida **ÚNICA**, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el Anexo 10 - **PROPUESTA ECONÓMICA**, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "**LEY**", así como los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado **V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso B) CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, inciso C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA**.





En base a este dictamen presentado por el Área Requirente y de conformidad con el criterio de evaluación previsto en la convocatoria, bases de la licitación, se emite el fallo adjudicatorio de la partida **ÚNICA** a favor de **SECUPROSA, S.A. DE C.V.**, toda vez que su propuesta resultó solvente, porque cumplen con los requisitos técnicos, legales-administrativos y económicos, establecidos en la convocatoria y en las bases de la presente licitación, los precios que oferta son aceptables, convenientes, más bajos y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Dicha adjudicación se realiza atendiendo a los precios ofertados por el licitante en su propuesta económica de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	PRECIO UNITARIO POR MES DE SERVICIO POR ELEMENTO SIN I.V.A.	CANTIDAD DE ELEMENTOS	IMPORTE POR MES POR SERVICIO POR ELEMENTO A CONTRATAR CON I.V.A.
ÚNICA	\$25,750.00	18	\$ 29,870.00

Lo anterior por ser quien reúne las mejores condiciones legales, técnicas, y económicas requeridas, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, ofreciendo un precio conveniente y encontrándose dentro del techo presupuestal autorizado. A los 16 días de diciembre de 2025.

LIC. SOFIA PORTILLO AMAVISCA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. HÉCTOR ABIRAM PAYÁN BELTRÁN
JEFE DE JURÍDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

